



Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS

ALTA AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

BUENOS AIRES, 30 OCT 2017

VISTO la Resolución N° 170/1997 del registro del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI); y

CONSIDERANDO


Que el avance médico, biológico, farmacológico y el desarrollo de nuevas tecnologías de aplicación clínica en los últimos cuarenta años, así como la medicalización de la vida, han alertado sobre los nuevos poderes que tales progresos representan en la vida humana y la calidad de vida.

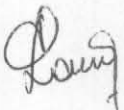
Que en dicho escenario, por la resolución citada en el visto se dispuso la creación del COMITÉ DE BIOÉTICA del INCUCAI, como un espacio de reflexión para el abordaje desde el trabajo interdisciplinario de los dilemas suscitados en la actividad trasplantológica.

Que en tal sentido, la misión del citado Comité se centró en proteger los derechos de los pacientes en relación a la equidad en el acceso a las listas de espera y a la justa distribución de los órganos, y en estimular los lazos de solidaridad social y el respeto por la dignidad humana, a través de propuestas normativas, educativas y en la emisión de recomendaciones sobre los casos sometidos a su consideración.

Que en el transcurso de estos veinte años de labor, el COMITÉ DE BIOÉTICA ha contado con el aporte de reconocidos profesionales, dedicados a colocar el foco en el paciente y en el alivio de su sufrimiento, no sólo físico sino y fundamentalmente, humano.

Que la gestión de este reconocimiento, vincula sin duda a la figura del Dr. Francisco "Paco" MAGLIO como un gran impulsor en los inicios del Comité, que no sólo ha fortalecido su tarea, sino que ha sumado contribuciones y enseñanzas permanentes e imborrables para la medicina y para toda la sociedad, lo que le valieron la profunda estima y reconocimiento de sus pares,


Dra. ADRIANA CARBALLADA
Coordinadora de Asuntos Jurídicos
INCUCAI





Ministerio de Salud de la República

INSTRUMENTO DE ORDEN

RESOLUCIÓN N° 002/06

ALTERNATIVA NACIONAL RESPONSABLE

siendo considerado como uno de los grandes maestros de la Bioética de nuestro país.

Que en virtud de la valoración de la labor realizada por el Dr. MAGLIO, el mencionado Comité, propone instituir un premio bianual con el nombre del destacado profesional, como una manera de incentivar la producción de trabajos que versen sobre temas del campo de la bioética y el trasplante.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el artículo 5º del Reglamento de Funcionamiento del Directorio del INCUCAI, aprobado por Resolución N° 002/06, establece que dicho cuerpo colegiado sólo puede sesionar válidamente con la presencia de por los menos dos de sus integrantes.

Que existe en la actualidad imposibilidad de alcanzar dicho quórum para sesionar, ya que sólo se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones la Presidente de este Organismo Nacional.

Que en consecuencia, y hasta la oportunidad en que se designe un nuevo integrante del referido cuerpo, se actúa de conformidad con lo dispuesto por el inciso e) del artículo 47 de la Ley N° 24.193, en cuanto faculta a la Presidente a adoptar todas aquellas medidas que, siendo de competencia del Directorio no admitan dilación, sometiéndolas a consideración del mismo en la primera sesión.

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO
COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Instituir el "PREMIO INCUCAI - DR. FRANCISCO "PACO" MAGLIO", el que será otorgado por este Organismo Nacional en forma bianual,

Dr. ADRIANA CARBALLA
Coordinadora de Asuntos Jurídicos
INCUCAI



Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS

AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

al mejor trabajo presentado en Bioética y Trasplante, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al COMITÉ DE BIOÉTICA del INCUCAI, la elaboración de las Bases y Condiciones para la presentación y selección de los trabajos relacionados con la temática señalada en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al COMITÉ DE BIOÉTICA Comuníquese a las áreas de este Organismo Nacional. Cumplido archívese.

Dra. ANTONIA CARBALLA
Coordinadora de Asesorías Jurídicas
INCUCAI

RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 491.17 *Loury*

Dra. MARÍA del CARMEN BACQUÉ
Presidente
INCUCAI
Ministerio de Salud de la Nación